

**VISTO:**

La nota elevada por el Intendente Municipal, Dr. Luis Emilio Grión, con fecha 10 de abril de 2015 al Concejo Deliberante de la ciudad de Colonia Caroya.

Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 109, inciso 28, al Concejo Deliberante de la ciudad de Colonia Caroya en el que se enuncia ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.

El Contrato de Locación de Obra, Convenio Específico, celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba, representado por la Directora Ejecutiva del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública Magister Silvana Raquel López y la Municipalidad de Colonia Caroya representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Luis Emilio Grión.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal, establece en su Artículo 145 inc. 15, que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar contratos o convenios de acuerdo con las autorizaciones generales o particulares expedidas por el Concejo Deliberante.

Que el Contrato de Locación de Obra, Convenio Específico tiene por finalidad que el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública brinde a la municipalidad asistencia técnica para el desarrollo de los concursos abiertos de los cargos de Jefaturas, incluyendo la participación de un profesional especialista del mencionado Instituto en el Tribunal de cada uno de los concursos.

Su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria del 15 de abril del año 2015.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Ratificar el Convenio, en los términos del Artículo 109 inciso 28 de la Carta Orgánica Municipal, con fecha del 25 de marzo de 2015, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representado por la Directora Ejecutiva del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública Magister Silvana Raquel López y la Municipalidad de Colonia Caroya representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Luis Emilio Grión, el cual se integra como Anexo de la presente Ordenanza, en cuatro (4) fojas, formando parte integrante de la misma.

**Artículo 2º.-** - Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ABRIL DE 2015.**

**Lic. Cecilia Della Casa: Presidente Concejo Deliberante**

**Renée Gallo Robino: Secretaria Administrativa**